

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 26 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 26 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 26 de marzo de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
USAGRE	CAÑADA REAL LEONESA
FUENTE DE CANTOS	CAÑADA REAL LEONESA
CABEZA LA VACA	CAÑADA REAL SORIANA
SEGURA DE LEÓN	CAÑADA REAL SORIANA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 26 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 26 de noviembre de 2002 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de

fecha 26 de febrero de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
HORNACHOS	CAÑADA REAL LEONESA O DE SEVILLA A MADRID
HORNACHOS-PUEBLA DEL PRIOR	CAÑADA REAL LEONESA O DE SEVILLA A MADRID
HORNACHOS-RIBERA DEL FRESNO	CAÑADA REAL LEONESA O DE CÓRDOBA
HORNACHOS-HINOJOSA DEL VALLE	CAÑADA REAL LEONESA
HINOJOSA DEL VALLE	CAÑADA REAL LEONESA
FUENTE DE LEÓN	CAÑADA REAL SORIANA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 20 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 20 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 20 de marzo de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
SALVALEÓN	CAÑADA REAL QUE DESLINDA EL TÉRMINO O DE MADRID A PORTUGAL